



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2026-R-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2026.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 247-SG., sobre la solicitud de aprobación del Cuadro de Vacantes correspondiente al Semestre Académico 2026-I y 2026-II; contenido en la Carta N° 0153-2026-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Carta N° 070-2026-DADMISION-UNAMBA de la Dirección de Admisión; Carta N° 053-2026-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; Carta N° 034-2026-D-FECS-UNAMBA de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales; Carta N° 020-2026-DFMVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 012-2026-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes,

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, con Resolución N° 100-2026-R-UNAMBA de fecha 10 de febrero del 2026, se encarga al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, por los días martes 10 (horas de la tarde), miércoles 11 y jueves 12 de febrero del 2026.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante Carta N° 012-2026-CFI-UNAMBA remire la resolución Decanal N° 58-2026-DFI-UNAMBA de fecha 02 de febrero del 2026, que propone al Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, el numero de vacantes para los procesos de admisión 2026-I y 2026-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Abancay, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – Filial Haquira, Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural – Filial Vilcabamba, Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; para su aprobación en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2026-R-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2026.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Carta N° 020-2026-DFMVZ-UNAMBA remite la Resolución Decanal N° 013-2026-DFMVZ-UNAMBA que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el numero total de vacantes y cuadro de vacantes por modalidad para los procesos de Admisión 2026-I y 2026-II de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; adjunto al expediente en tres (03) folios, en atención a la Resolución N° 006-2026-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 22 de enero del 2026, que encarga por acuerdo del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en las funciones de Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a la docente Mtro. Gizely Alva Villavicencio a partir del 26 de enero al 16 de febrero del 2026, por veintidós (22) días calendario;



Que, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, mediante Carta N° 034-2026-D-FECS-UNAMBA remite la Resolución N° 028-2026-CF-FECS-UNAMBA de fecha 27 de enero del 2026 y la Resolución N° 027-2026-CF-FECVS-UNAMBA de fecha 27 de enero del 2026, que aprueba el numero total del Cuadro de Vacantes para los procesos de Admisión 2026-I y 2026-II en sus diferentes modalidades de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad y de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: Primera y Segunda Infancia de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales;

Que, el Decano de la Facultad de Administración, mediante Carta N° 053-2026-D-FA-UNAMBA remite la Resolución N° 034-2026-CF-FA-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2026, que propone ante el Consejo Universitario el numero de vacantes para el proceso de Admisión 2026-I y 2026-II para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba;



Que, el Director de Admisión, mediante Carta N° 070-2026-DADMISION-UNAMBA remite en cuadro de vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales correspondientes al Semestre Académico 2026-I y 2026-II, para su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 0153-2026-VRAC-UNAMBA solicita la Aprobación del Cuadro de vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales correspondientes al Semestre Académico 2026-I y 2026-II, precisando que será de ampliación obligatoria en todos los procesos de Examen de Admisión que se desarrollen durante el año Académico 2026, en atención a la Carta remitida por la dirección de Admisión;

Que, el Rector encargado, mediante proveído de fecha 11 de febrero del 2026, dispone a la Oficina de secretaria general, emita el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar Cuenta al Concejo universitario, el consolidado de Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I, y 2026-II de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de acuerdo al cuadro N° 01 y cuadro N° 02 contenido en la Carta N° 070-2026-DADMISION-UNAMBA que forman parte de la presente Resolución, en dos folios.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2026-R-UNAMBA

Abancay, 11 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR al Vicerrector Académico, Dirección de Admisión para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable del Portal de Transparencia Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
x 
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
Admisión
OCI
OTI / Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo
jaa.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
x 
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL